



**EXTRACTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES CONTENIDOS EN EL MODELO  
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES DE MAPFRE**

## 1. Introducción

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales aprobado en abril de 2017 por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., tiene como finalidad describir las bases de un modelo de organización y gestión en el que se incluyan los principios que fundamentan la actuación de las entidades del Grupo MAPFRE con domicilio social en España (en lo sucesivo, las Entidades) con el objetivo de prevenir que incurran en responsabilidades penales.

Este Modelo es la base del Sistema de Prevención de Riesgos Penales adoptado por MAPFRE, en el que se detalla el diseño y estructura del modelo de supervisión con el que cuenta la organización para prevenir la comisión de delitos que puedan ser atribuidos a las Entidades y se describen los riesgos penales a los que éstas están expuestas y se establece la metodología para su gestión y la evaluación de los controles implantados para mitigar delitos.

## 2. Régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas

En julio de 2015 entró en vigor la modificación del Código Penal que regula las pautas que deben seguir las Entidades para ser exoneradas de responsabilidad penal por haber ejercido adecuadamente sus deberes de vigilancia y control.

El Consejo de Administración de MAPFRE S.A., asumiendo un claro compromiso para prevenir la comisión de delitos en su seno, ha aprobado un catálogo de los principales riesgos penales identificados para MAPFRE, S.A. que incluye:

- Cohecho (art. 419 y ss. CP)
- Financiación ilegal partidos políticos (art. 304 bis CP)
- Tráfico de influencias (art. 428 y ss. CP)
- Corrupción en las transacciones comerciales (art. 286 ter CP)
- Corrupción en los negocios (art. 286 bis CP)
- Delitos contra la hacienda pública (art. 305 CP)
- Delitos contra la seguridad social (art. 307 CP)
- Delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis CP)
- Delito de odio y enaltecimiento (art 510 CP)
- Delito de urbanización, construcción o edificación no autorizables (art. 319 CP)
- Incumplimiento de obligaciones contables (art. 310 CP)
- Delitos relativos a la insolvencia (art. 257 y ss. CP)
- Estafa (art. 248 CP)
- Revelación de secretos de empresa (art. 278 y ss. CP)
- Publicidad engañosa (art. 282 CP)
- Delitos contra la intimidad (art. 197 CP)
- Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial (art. 270 y ss. CP)
- Daños informáticos (art. 264 CP)

- Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (art. 301 y 576 CP)
- Delitos bursátiles (art. 282 bis y 284 CP)
- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (art. 325 y ss. CP)

Asimismo, ha sido aprobado un catálogo con las medidas de vigilancia y control establecidas para prevenir o mitigar el acaecimiento de los riesgos, que se consideran aplicables a las demás Entidades del Grupo siempre que no resulten incompatibles con sus procedimientos internos.

En desarrollo del Modelo, las Entidades del Grupo realizan un análisis de sus operaciones y actividades a fin de identificar los riesgos penales a los que están expuestas y delimitar qué conductas delictivas pueden generar responsabilidad, identificando las áreas donde se pueden cometer y revisan los procedimientos implantados para impedir, prevenir o mitigar el riesgo de tales conductas.

### **3. Alcance del Modelo y destinatarios**

MAPFRE dispone de una estructura societaria eficiente y descentralizada que le permite cumplir con sus objetivos empresariales. Su modelo de dirección supone un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles y garantiza una adecuada gestión en la toma de las decisiones para el desarrollo ordenado de la empresa.

El Modelo es de aplicación a los representantes legales de MAPFRE, sus administradores sociales, sus directivos, así como a sus empleados y demás personas que están sometidas a la autoridad o instrucciones de las personas mencionadas o que operen en su ámbito de dirección, supervisión, vigilancia o control. Quedan incluidos aquellos colectivos que actúen en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés del Grupo.

### **4. Objetivos del Modelo**

Los objetivos fundamentales del Modelo de prevención son:

- Establecer un sistema estructurado y organizado de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de los delitos.
- Dar a conocer a todo el personal establecido en el alcance del Modelo:
  - La importancia del cumplimiento en su ejercicio profesional del Modelo y de los principios éticos contenidos en la normativa interna de MAPFRE.
  - La obligatoriedad de acatar los principios que contiene el Modelo. Su incumplimiento constituye una infracción laboral y puede ser objeto de sanción, o en su caso, para los colectivos que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés de MAPFRE, informar que la

vulneración de estos principios puede tener como consecuencia la extinción de la relación contractual.

- Establecer las pautas para adecuar las medidas de control, de manera que cada una de las Entidades puedan prevenir de forma más efectiva la comisión de estos ilícitos penales.

## **5. Instrumentos generales de prevención**

MAPFRE dispone, entre otros, de los siguientes instrumentos de prevención:

### **5.1. Políticas, normas y procedimientos**

- Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE (“Principios Institucionales”).
- Estatutos Sociales de cada una de las sociedades del Grupo.
- Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A.
- Código Ético y de Conducta, que refleja los valores corporativos y los principios básicos que deben guiar la actuación de MAPFRE y de las personas que la integran.
- Canal de Consultas y Denuncias relativas al Código Ético y de Conducta, que permite que cualquier empleado que tenga dudas sobre la aplicación del Código o que observe una situación constitutiva de un incumplimiento o vulneración de cualquiera de los principios y normas éticas en él establecidas, pueda comunicarlo al Comité de Ética de forma confidencial.
- Canal de Denuncias Financieras y Contables, que permite que cualquier empleado pueda comunicar al Comité de Auditoría de MAPFRE S.A., de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia financiera y contable que advierta.
- Reglamento Interno de Conducta.
- Políticas Corporativas, entre las que se encuentran la de Gobierno Corporativo, Fiscal, Norma de aprobación de Patrocinios, Normas de Prevención de Blanqueo de Capitales, Procedimiento para análisis de potenciales adquisiciones, enajenaciones y otras operaciones de reestructuración y de seguridad de la información....
- Políticas de Solvencia II aprobadas por cada una de las Entidades.
- Informes de Auditorías internas y externas.
- Formación continua.

- Responsabilidad Social Corporativa, como compromiso voluntario y estratégico que lleva a conseguir los objetivos empresariales, cumpliendo rigurosamente con las obligaciones contractuales y legales, aplicando criterios de equidad y estabilidad en las relaciones con sus grupos de interés y contribuyendo a la satisfacción de las necesidades presentes y futuras de la sociedad.

La Política de Responsabilidad Social Corporativa detalla principios generales y específicos que regulan la actuación de MAPFRE, entre los que se encuentran:

- El firme compromiso de dar cumplimiento a las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes en todos los países en los que opera el Grupo.
  - Mantener prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, transparencia empresarial y respeto a la diversidad.
  - La responsabilidad fiscal.
  - El respeto del medio ambiente.
  - Asesorar a asegurados y clientes honestamente, manteniendo la debida confidencialidad en el tratamiento de sus datos.
  - El desarrollo de prácticas responsables en la cadena de valor, impulsándolas principalmente a través de los procesos de selección y contratación de los suministradores, proveedores y colaboradores.
- Relaciones con Inversores, como un canal permanente de comunicación con los accionistas para atender sus consultas y peticiones de información. Se pone a su disposición una dirección de correo electrónico, un número de teléfono gratuito y el formulario de consultas de la página web corporativa.
  - Página web corporativa ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)) a través de la que se hacen públicas de modo inmediato todas las comunicaciones realizadas a la CNMV y a otros organismos oficiales y cualquier otra información de publicación obligatoria, así como las políticas de gobierno corporativo y toda aquella información que considere conveniente difundir a clientes, accionistas e inversores. Se dispone también de un formulario que permite recibir consultas y peticiones de accionistas e inversores, tanto particulares como institucionales.
  - Existen normas y procedimientos que regulan materias específicas, cuyo objetivo es prevenir la comisión de conductas delictivas. Entre otros, se encuentran las Normas de funcionamiento del canal de consultas y denuncias relativas al Código Ético y de Conducta y de funcionamiento del canal de denuncias financieras y contables, norma de gastos, ...

## 5.2. Gobierno interno

El gobierno corporativo de MAPFRE es el conjunto de principios y normas que garantizan una adecuada gestión y control, con una amplia participación de los consejeros y directivos en la toma de las decisiones. Incluye un modelo de dirección que permite que las decisiones más relevantes en todos los niveles se

analicen en profundidad, antes y después de su ejecución, por el conjunto de los equipos directivos. En él se incluyen:

A) Órganos de administración y supervisión:

- Junta General de Accionistas
- Órganos de Administración
- Órganos delegados del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. (Comisión Delegada, Comité de Auditoría y Cumplimiento, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Riesgos)

B) Órganos de dirección:

- Comité Ejecutivo
- Comités de Dirección Regionales
- Comités de Dirección de las Unidades de Negocio de Reaseguro, Global Risks y Asistencia, Servicios y Riesgos Especiales
- Comités de Dirección de filiales aseguradoras

C) Otros Comités:

- Comité de Ética y Comité Corporativo de Responsabilidad Social
- Comité Delegado para la Seguridad de la Información
- Comité Global de Negocios
- Comisión de Defensa del Asegurado

D) Modelo de las tres líneas de defensa

E) Sistema de Control Interno

F) Funciones Clave de Sistema de Gobierno:

- Gestión de riesgos
- Actuarial
- Verificación del cumplimiento
- Auditoría interna

## 6. Supervisión y Control: Área de Cumplimiento del Grupo

La Función de Cumplimiento tiene como objetivo que el Grupo en su conjunto opere dentro del marco de cumplimiento normativo, a fin de conseguir un entorno global de cumplimiento.

A tales efectos, identifica, valora, realiza el seguimiento e informa de la exposición al riesgo de incumplimiento de las actividades desarrolladas. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento es considerada como un impulso básico para el crecimiento sostenible y rentable de MAPFRE, colaborando en la protección de su

solvencia, integridad y reputación, y respaldando en la consecución de sus objetivos estratégicos.

En este sentido, el Área de Cumplimiento del Grupo lleva a cabo la función de supervisión y control del Modelo, velando por el cumplimiento del mismo y la correcta aplicación del régimen sancionador en caso de incumplimiento. Informa al Comité de Auditoría y Cumplimiento de las incidencias o anomalías significativas relacionadas con el Modelo y de la eficacia y el grado de cumplimiento de las medidas de prevención vigentes en cada momento.

## **7. Metodología para la gestión del riesgo penal**

El Modelo se evalúa periódicamente para probar su implementación y eficacia, a cuyo fin se realiza una autoevaluación por la primera línea de defensa sobre su cumplimiento y la existencia de controles suficientes.

Adicionalmente, el riesgo penal de las entidades será gestionado de acuerdo con la metodología establecida al efecto por el Área de Cumplimiento del Grupo MAPFRE, identificando los procesos y actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos, identificando y evaluando los controles implantados para evitar la comisión de dichos delitos, verificando que son adecuados y estableciendo una revisión de la efectividad del Modelo.

## **8. Actualización del Modelo de prevención**

El Modelo se actualiza periódicamente, teniendo en cuenta tanto los cambios relacionados con las actividades objeto de control y las modificaciones organizativas internas, como los posibles cambios de la normativa aplicable.

## **9. Gestión de recursos**

El Área de Cumplimiento del Grupo informa con carácter anual al Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre la suficiencia de los recursos financieros y no financieros con los que se cuenta para mantener un adecuado nivel de control de las actividades generadoras de riesgos penales y mitigar el riesgo de comisión de conductas ilícitas.

## **10. Comité de Riesgos Penales**

Para el funcionamiento eficaz del Modelo se hace necesaria la supervisión continuada del mismo. Con este fin MAPFRE ha establecido un Comité que permita reaccionar de manera adecuada ante la posible materialización de un riesgo penal, que se constituye como un órgano que permite al Grupo actuar

diligentemente ante un posible incumplimiento del modelo siguiendo un procedimiento de actuación ante posibles actividades sospechosas.

### **11. Incumplimientos del Modelo: notificaciones de actuaciones sospechosas y procedimiento sancionador**

Cualquier persona, incluidos los empleados de MAPFRE, que tuviere indicios o sospechas de la comisión de algún delito que pueda ser atribuido a alguna de las Entidades del Grupo o de la vulneración de las normas establecidas en el Modelo, los comunicará a través de los canales existentes en el Grupo.

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos, de dichas denuncias se dará traslado al Área de Cumplimiento del Grupo a quien compete la responsabilidad de su gestión conforme a las normas de funcionamiento establecidas. Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a las Entidades y personas acusadas injustamente o de mala fe. Asimismo, se impone la prohibición de represalias contra quien haya denunciado un incumplimiento.

El incumplimiento de los principios y valores a los que hace referencia el Modelo constituye una infracción laboral y puede ser objeto de sanción, o en su caso, para los colectivos que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés de MAPFRE, puede tener como consecuencia la extinción de la relación contractual, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de aplicación.

### **12. Documentación del Modelo**

La documentación relativa a la implantación y desarrollo del Modelo de prevención se conserva al menos, durante los 10 años siguientes o hasta la finalización del correspondiente plazo de prescripción del delito si éste fuera mayor.

### **13. Difusión y Formación**

MAPFRE pone a disposición de los empleados de nueva incorporación un ejemplar de los Principios Institucionales Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE, el Código Ético y de Conducta y las Directrices de Prevención Penal. Todo el personal deberá confirmar una vez recibida la formación oportuna su pleno conocimiento y conformidad sobre los documentos indicados en el párrafo anterior, comprometiéndose a cumplir sus principios, reglas y procedimientos cuando realicen cualquier actividad en interés o provecho de MAPFRE.



Con el fin de que cualquier tercero con relación con el Grupo sea conocedor del interés de MAPFRE por la prevención de delitos en su seno y pueda comunicar, a través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de estos delitos o conductas contrarias a la normativa instaurada por MAPFRE, se realiza una adecuada difusión de ellos a través de la Intranet de MAPFRE y en la página web corporativa de MAPFRE S.A.